

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 30 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE |
|--------------------------|----------------|---------------------------|
| | Compra | Compra |
| Francos | 4.15 | 6.23 |
| Libras | 44.13 | — |
| Dólares | 10.95 | — |
| Liras | 4.12 | — |
| Francos suizos | 20.35 | 381.52 |
| Reichsmark | — | — |
| Francos belgas | 25.00 | — |
| Floelines | 412.75 | 619.12 |
| Escudos | 44.13 | — |
| Pesos moneda legal | 2.60 | — |
| Id Turismo | — | 3.90 |
| Coronas suecas | 3.05 | 4.57 |
| Id danesas | 2.295 | — |
| Pesos chilenos | 25.46 | — |

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre subasta para la venta de cuatro mil setecientos ochenta y siete (4.787) kilogramos de trapo de algodón inútil, troceado, procedente de prendas recuperadas inútiles del Servicio de Vestuario.

Dicha subasta se celebrará en el despacho del Coronel Director de este Parque, Pacifico, número 36, Madrid, el día 21 de febrero próximo, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 27 de enero de 1949.

Pliego de condiciones técnicas para la venta de cuatro mil setecientos ochenta y siete kilogramos de trapo de algodón inútil, troceado, procedente de prendas recuperadas inútiles del Servicio de Vestuario

Primera. Será objeto de venta 4.787 kilogramos de trapo de algodón inútil, obtenido del troceo de prendas recuperadas devueltas por los Cuerpos.

Segunda. El precio límite mínimo de esta venta será el de once pesetas veinticinco céntimos (11,25) kilogramo, ordenado por la Superioridad.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar este trapo de algodón inútil en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables.

Cuarta. La totalidad del trapo será retirada por el adjudicatario antes de los quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etc., y siempre que hayan depositado en la Caja de este Establecimiento el importe de la cantidad adjudicada.

El adjudicatario tendrá derecho a presenciar el peso del trapo, cuya operación

se verificará en la báscula del Establecimiento.

Quinta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado el trapo o sólo parte de él, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Pliego de condiciones legales que han de regir en esta subasta

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salve con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se fija al final de este pliego, y a ellas se unirán la cédula o documento que acredite su personalidad y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto con que se comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Segunda. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor y presentarán certificaciones a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declarará en sus proposiciones que los obreros e empleados están acogidos a lo que establece la vigente legislación sobre materia de trabajo.

Tercera. No podrán hacer proposiciones por sí o en representación o apoderación, los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario, de reserva o de retirado, extremo que se hará constar en las mismas.

Cuarta. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo de proposición.

Quinta. En las proposiciones se hará constar en letra y en pesetas y céntimos la cantidad que ofrecen por kilogramo de trapo.

Sexta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus ofertas el resguardo que justifique haber ingresado en la Caja de este Establecimiento o en la Caja General de Depósitos y a disposición del Coronel Director del Parque de Intendencia, como Presidente del Tribunal de subasta, el importe del cinco por ciento (5 por 100), de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá constituirse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal.

La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el proponente presente otras.

Séptima. El precio mínimo límite de la venta de este trapo será el de once pesetas veinticinco céntimos (11,25), señalado por la Superioridad.

Octava. La subasta se verificará precisamente en día laborable, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal reglamentario y dándose lectura por el Secretario, al principio del acto, al anuncio y pliego de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de los documentos anteriores, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

| | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Trimestre | 65.00 |
| Semestre | 130.00 |
| Año | 260.00 |
| Número corriente.. | 1.00 |
| » atrasado... | 2.00 |
| » con suplemento o anexo.. | 4.00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, los que serán numerados por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor el remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Duodécima. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes del Parque de Intendencia el trapo adjudicado, dentro de un plazo máximo de quince días, y de no verificarlo se considerará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza.

El adjudicatario tendrá derecho a presenciar el peso del trapo en la báscula de este Establecimiento.

Décimotercera. Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, ext-

giéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimo cuarta.—Si el adjudicatario hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los trapos dentro del plazo fijado en la condición duodécima de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100, que en todo caso perderá y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido, devolviéndose lo que reste.

Décimo quinta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias.

Madrid, 27 de enero de 1949.

Modelo de proposición.

(En pliego entero de papel sellado de la clase octava)

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de trazo de algodón inútil, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea adquirir (en número y letra) al precio de (en número y letra) pesetas cada kilogramo.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

(Fecha y rúbrica, del licitador o persona que legalmente le represente.)

Al pie: Ilmo. Sr. Coronel Director del Parque de Intendencia de Madrid.

362—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rosario Pérez Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Sanlúcar de Barrameda, calle de la Bolsa, número 5, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de noviembre de 1948, se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 376 del año 1948, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de 113.40 pesetas por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

180—O.

Desconociéndose el actual domicilio de María Menacho Moscoso, que últimamente lo tuvo en Ubrique, calle de Los Gitanos, núm. 10, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de noviem-

bre de 1948, se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 395 del año 1948, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de 1.835,85 pesetas por defraudación de aduanas (Ley de 14 de enero de 1929) y la de pesetas ochocientas treinta y cuatro por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, 2.670,19 pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de las presentes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo del artículo 102 del mismo texto legal deben manifestar si poseen bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bi a entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 21 de enero de 1949.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Ángel Pesini.
181—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Cebrían Ballesteros, en nombre y representación de «Cerámicas de San Juan, S. L.», con domicilio en La Roda.

Objeto: Sustitución del horno de cocción instalado en su fábrica de productos cerámicos, por otro de los llamados continuos.

Capacidad: Sin variación alguna.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 19 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
356—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Conejero Amoros, de Caudete, Extremadura.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su fábrica de tejas y ladrillos, mediante la instalación de un motor a gas-oil de 16-18 HP. para accionamiento de una máquina cortadora y fanguera instalada en su citada industria.

Capacidad: Sin variación alguna.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
355—O.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Alarcón Pagés, de La Roda, Puerta de la Villa, 1.

Objeto: Trasladar su industria de molinería sita en el pueblo de Villapalacios, a La Roda, ambos de esta provincia.

Capacidad: 2.200 kilogramos de piensos en veinticuatro horas.

La maquinaria y material primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 4 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
354—O.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Poveda Quiroz.

Emplazamiento: Partida del Rubial, del término municipal de Villena.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación y línea de alta tensión, para el servicio de elevación de aguas con destino a riegos en una finca del peticionario.

Producción: 20 KVA, y tensiones 10.000-220 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
184—O.

Peticionario: Rodolfo Guarinos, S. A.
Emplazamiento: Purisima, núm. 20, Elda.

Objeto de la nueva industria: Instalar una industria de fabricación de clavazón para el calzado con la siguiente maquinaria:

Diez máquinas para la fabricación de semence manual para el calzado, provistas de polea loca y fija para su accionamiento por correa, equipada con un juego de cuchillas y grifas de acero rápido, tolviella metálica, devanadera de fleje, etcétera.

Dos pulidoras mecánicas con polea loca y fija.

Una fresadora de grifas, equipada con juego de fresas de acero rápido y con polea loca y fija.

Una zaranda metálica mecánica, con polea loca y fija.

Doscientos metros correa de cuero de 50 mm.

Quince metros de correa de cuero de 100 mm.

Dos motores eléctricos trifásicos de 220 voltios, 50 per. r. p. m. de 8/HP.

Un motor eléctrico de las mismas características que los anteriores y 3 HP.

Carriles tensados apropiados a los tres motores.

Cincuenta metros de barr. calibrada de 40 mm. para transmisión.

Veinte cojinetes a bolas de 40 mm. con caja para transmisión.

Treinta silletas forjadas de hierro ángulo U. con tornapuntas, tornillos y garras para asiento de cojinetes.

Treinta y cuatro poleas de madera de 200 por 300 mm. para eje de 40 mm.

Ocho uniones para barrón de 40 mm.
Dos poleas motores de 1.000 por 125 mm. para eje de 40 mm.

Una máquina de coser correas, acero doble palanca.

Un juego de llaves acero fijas.

Pernos forjados para dijeción.

Producción: 1.667 kilogramos de clavazón para el calzado (semence).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

183—O.

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Laneras Castellanas.

Domicilio: Barco de Avila.

Objeto: Ampliación de su industria de hilados de lana sita en Ercinareas, con una máquina de hilar «Selfacting», tipo Flat, de 360 husos y una barca de lavaje de lanas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).
Avila, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

336—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Destilerías Adrián y Klein, Sociedad Anónima.

Domicilio: Benicarló, Paseo de la Liberación, 92.

Objeto de la ampliación: Instalar un concentrador de zumos en su fábrica de derivados de los agrios.

Producción: Con la ampliación se producirán 400.000 kilogramos de zumos naturales de naranja y limón.

Importación de maquinaria: Un concentrador de zumos, capaz de evaporar 700 kilogramos de agua por hora.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

331—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ernesto Archela Monferre.

Domicilio: Villahermosa del Río.

Objeto de la industria: Aserrado de maderas.

Producción: 500 metros cúbicos de madera en rollo para la construcción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

332—O.

Peticionario: Don Bautista Miguel Aguilera.

Domicilio: Onda, calle Cervantes, 3.

Objeto de la industria: Aserrado de maderas.

Producción: 50 toneladas de madera para la construcción y 200 toneladas de leñas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

333—O.

Peticionario: Don Miguel Vidal Gozalbo.

Domicilio: Castillo de Villamalefa, Prado, 6.

Objeto de la industria: Aserrado de maderas.

Producción: Aserrar madera para envases por un valor de 20.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

334—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Domicilio: Valencia-Miñana, 21.

Objeto de la instalación: Transporte energía eléctrica par la fábrica de D. J. R. Inigo, S. A., en Segorbe.

Cantidades: Línea de 221 metros a 10.500 V. y 100 KVA. de capacidad de transporte.

Los elementos de la instalación serán fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella, puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 22 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

335—O.

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: D. Antonio Caballero Noquera. Puerto de Santa María.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de lejías líquidas.

Producción: 37.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. de España, 15).

Cádiz, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

350—O.

Peticionario: D. Aniceto Ramírez Rey, avenida José Antonio, núm. 17. Barbate.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo.

Producción: Proyección de tres películas semanales durante todo el año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (P. de España, 15).

Cádiz, 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

351—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias del Mar, Sociedad Anónima. Batalla del Salado, 30. Farifa.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su industria de fabricación de conservas de pescado.

Producción de la ampliación: 90.000 kilogramos de conservas de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. de España, 15).

Cádiz, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

352—O.

Peticionario: D. Miguel Castro Merello, Ribera del Río, 29. Puerto de Santa María.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de marcar con motor eléctrico de 3 HP. y una máquina de sierra con motor de 10 HP. en su fábrica de envases.

Producción: 200.000 cajas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. de España, 15).

Cádiz, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

353—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Cerezo Barros.

Domicilio: Pedro-Abad.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Pedro-Abad.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 15 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

340—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ruiz Gómez.

Domicilio: Ancha, 39, Ubeda.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica para la extracción de aceite de oliva en Jaén.

Producción: 12.000 kilogramos por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

340—O.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Aurelia Ruiz de Adana.

Domicilio: Porcuna, José Quiro, 14.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una fábrica de extracción de aceite de oliva en Porcuna.

Producción: 125.000 kilogramos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
338—O.

Peticionaria: Doña Guadalupe Pasquá Saro.

Domicilio: Montiel, 2, Ubeda.
Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una fábrica de extracción de aceite de oliva en Ubeda.

Producción: 125.000 kilogramos por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
339—O.

Peticionario: Don Alfonso Sánchez Frias.

Domicilio: Puente de Génave, plaza San Isidro.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una fábrica de aceite de oliva en Puente de Génave.

Producción: 20.000 kilogramos por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
341—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Brito Cárdenes.

Domicilio: Calle Perdomo, núm. 10, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una máquina manual de imprimir accionándola con motor, en el taller de imprenta que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 1.800.000 impresos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
360—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Hernández de León.

Domicilio: Muelle de Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de obleas y barquillos que posee en esta capital, aneja a fábrica de helados.

Capacidad de producción total anual: 300.000 barquillos y 900.000 obleas.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de

la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
359—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Ramos Padron

Domicilio: Calle Ruiz, núm. 47, Telde (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de imprenta en Telde.

Capacidad de producción anual: 2.000.000 de impresos diversos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
358—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado: Don Jaime Garriga Samsó.

Domicilio: Béjar.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto: Instalación de siete máquinas para fabricación de calcetines.

Producción: €120 doceas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera Garcia.
215—O.

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela.

Objeto de la petición: Construcción de dos pequeños ramales a 5.000 y 10.000 voltios que unen la nueva caseta de transformación del solicitante en Cantalejo y la subestación de «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima», en la misma localidad y las líneas existentes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
326—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Gabriel Rodríguez del Palacio, Marqués de Riscal, Madrid.

Objeto de la petición: Instalar en Segovia una fábrica de carbonato y cloruro amónico, a base de un saturador de cloruro, batería de concentradores, batería de cristalizadores de cloruro, centrifugadora, su condensadores para purificación, cristalizadores de sulfato, sublimadores y condensadores, trituradora, tuberías y canalizaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
327—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Mira, Vale, Bravo y Compañía.

Domicilio: Calle del Barco, números 12 y 14 Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller de imprenta y tipografía.

Producción: Carteles de propaganda taurina por valor de 350.000 pesetas; trabajos de imprenta en general 100.000 pesetas; trabajos de imprenta varios, 50.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
330—O.

Peticionario: Algodonera de Levante, Sociedad Anónima.

Domicilio: Valencia, calle Hernán Cortés, 21.

Objeto: Ampliar su industria de hilatura de algodón con la instalación de una factoría de desmotado.

Producción: Desmotado de un millón de kilogramos de algodón en bruto, por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
328—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Payá Miralles.

Domicilio: Calle San Antonio, 18, Mistata.

Objeto de la industria: Obtención de pastas celulósicas partiendo de la paja de arroz.

Producción: 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
329—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Emilio Reguera Andina, vecino de Vegadeo.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Suarón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vegadeo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33

de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Director, P. D. (ilegible).
208—O.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

BARCELONA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ciento setenta y siete viviendas protegidas en la finca denominada «Torre Llovetas» de esta ciudad, obras que se llevarán a término, tras haber sido aprobado el correspondiente proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo del Estado, que aportará el cuarenta por ciento del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable en veinte años, sin interés.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y por el Presupuesto tipo de ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento veintitrés pesetas con noventa y seis céntimos.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso segundo de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del Iltr. Sr. Teniente de Alcalde Consejero Delegado, de dicho Instituto o persona que designe el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicho Organismo, al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

BASES

Primera.—Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto Municipal que se designe, pudiendo presentarse durante veintiocho días laborables, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de ciento setenta y siete viviendas protegidas en la finca «Torre

Llovetas», de Barcelona». En uno de dichos sobres que deberá rotularse «Referencias técnicas y económicas», los concursantes deberán acompañar una memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas y posibilidades económicas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y en el otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica» la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Las proposiciones podrán presentarse también durante veinte días laborables, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus Oficinas Centrales de Madrid, Marqués de Cubas, 22, cuidando el referido Organismo de remitir al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de ocho días hábiles después de acabado el término fijado en este párrafo, los que hubiesen sido presentados en Madrid, para su apertura en el día señalado para la subasta.

Segunda.—A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo constituirse la referida fianza provisional en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera.—A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo, de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta.—Entregado el pliego, no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta.—Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta.—El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata, con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima.—A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contratas, se entiende que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava.—En cuanto no está previsto en estas bases regirá, siempre que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y Reglamento de 2 de julio de 1924 de Contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a Obras Públicas y tenga aplicación en la presente contrata.

Modelo de proposición

Don en nombre y representación de la Empresa con domicilio en declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como el pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de (aquí se consignará la cantidad en letras y cifras).

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes.

PERSONAL

SALARIO DIARIO

Pesetas

En cumplimiento de la base primera de la subasta, e acompañará en sobre aparte, una memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles, herramientas, materiales y posibilidades económicas que dispone para la ejecución de los mismos.

(Firma del licitador.)

Barcelona a 24 de enero de 1949.—El Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Rafael Espino de la Fragua.
136—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de octubre de 1943 falleció en Vitoria (Alava) el obrero Agut Saldaña Sáez, de veinte años de edad, natural de Vitoria (Alava), hijo de Nicolás y de Francisca, domiciliado en Vitoria, Nueva Dentro, 58, que trabajaba al servicio de «Pirotecnia Lecea».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

JATIVA

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 436 y 439 de pesetas nominales 2.500 y 20.000, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100 a favor de Fundación Benéfico-Doctrinal Pérez Bruschetti para Jativa; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jativa, 24 de enero de 1949.—El Secretario, Gaspar Rodríguez Villar.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100 habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de abril próximo, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 4 POR 100

Table with 10 columns of numerical values representing mortgage certificates. The values are arranged in a grid-like format with varying column widths, representing different certificate numbers and their corresponding amounts.

CEDULAS 4 POR 100, DE 100 PESETAS

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|----|-------|----|---------|----|---------|-----|---------|----|---------|-----|----------|----|----------|----|
| 111 a | 20 | 2.041 | 50 | 3.941 a | 50 | 5.571 a | 60 | 7.171 a | 80 | 9.301 a | 10 | 11.481 a | 30 | 14.401 a | 10 |
| 211 | 20 | 2.411 | 20 | 4.201 | 10 | 5.661 | 70 | 8.341 | 50 | 9.511 | 20 | 12.421 | 30 | 15.081 | 99 |
| 611 | 20 | 2.581 | 30 | 4.581 | 90 | 6.661 | 70 | 8.861 | 70 | 10.141 | 50 | 12.681 | 30 | 16.401 | 10 |
| 1.661 | 70 | 2.821 | 30 | 5.231 | 40 | 6.691 | 700 | 9.031 | 40 | 11.291 | 200 | 13.121 | 30 | | |

Madrid, 3 de enero de 1949.—El Secretario general, Valerín García Martínez de Velasco.
243-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 2.537. Sr. Cuyás.—«Balet y Blay», S. L., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 5 de octubre próximo pasado, que deniega la aplicación de los derechos arancelarios anteriores a la Ley de 19 de julio de 1944 al despacho de las películas «So goes my love» y «Late giant».

Pleito número 2.538. Sr. González Besada.—S. A. Linarenses de Electricidad contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 25 de septiembre de 1948, sobre aprovechamiento de aguas del río Arbutiel, en término de Cambil (Jaén), con destino a usos industriales.

Pleito número 2.536. (Vacante).—Luis Díaz Amado y Herrero contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 8 de septiembre de 1948, sobre aplicación de los derechos arancelarios anteriores a la Ley de 19 de julio de 1944 al despacho de las películas «Because of him» y «Shady lady».

Pleito número 2.542. (Vacante).—José María Quijano, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 8 de octubre de 1948, sobre liquidación de impuesto sobre valores mobiliarios de dicha Sociedad por el año de 1945.

Pleito número 2.554. Sr. González Besada.—Don Mariano Sánchez González contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 21 de septiembre de 1948, sobre defraudación, por la que se condenó al recurrente al pago de 51.968,85 pesetas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 25 de enero de 1949.—El Secretario Decano, Federico Cuyás.
182—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
BARCELONA
EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito del propio interesado, por la presente se hace público se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante don Ramón Pont Andrés, con domicilio comercial en esta ciudad, calle Aribau, número 11, 2.ª, 2.ª, y establecimiento en Tàrraga, calle de Santa María, número 28, habiéndose designado como interventores a los profesores mercantiles don José Antonio Bracons Durán y don Luis Corbera Guillautó, y al acreedor don Bartolomé Curto Porta, domiciliados, respectivamente, en calle Valencia, número 246, 2.ª, 1.ª; paseo de

Gracia, 69, 2.ª, y Consejo de Ciento, 311, bajos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente, que firmo en Barcelona, a 12 de enero de 1949. El Secretario, Antonio González.
345.—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta ciudad, en proveído del día de ayer dictado en expediente, de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Carmen y don Berenguer Ramón Carreras Mercader, para utilizar en vez del primer apellido Carreras, que usan actualmente, el apellido Carreras-Candi, formado por los dos de su difunto padre, por la presente se hace público la incoación de tal expediente y a la vez se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a hacer oposición o reclamación alguna, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado dentro del término de tres meses a contar de la publicación del presente.

Barcelona, 6 de noviembre de 1948.—El Secretario, Antonio González.
342.—A. J.

MUROS
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de Muros. Hace saber: Que en este Juzgado tramitase expediente de declaración de ausencia legal de Jacobo Larino Martínez, casado, hijo de José y de Manuela, natural de Serres, partido de Muros, ignorándose su paradero hace unos catorce años y habiéndose ausentado hace unos veinte.

Muros, 8 de enero de 1949.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).
324—O. 1.ª 30-1-949

RIBADAVIA

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de Ribadavia.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado y a petición de Luisa Iglesias Vázquez, vecina de Tallón, municipio de Castrelo de Miño y parroquia de Macendo, se tramita expediente número 1 del corriente año, para que se declare el fallecimiento de José María Vázquez Dieguez, de sobre sesenta y cinco años, hijo de Damaso y de Carmen, natural de Ramiras, de aquel término, desaparecido en emigración a la República Argentina hace veintiséis años, sin que se volvieran a tener más noticias del mismo, ni de su paradero, que siguen desconocidos.

Rivadavia, 12 de enero de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Troncoso Facorro.—El Secretario, Luis Amador.
344—A. J. 1.ª 30-1-949

ARANDA DE DUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Rubio González, natural de Sotillo de la Ribera, casado con doña María Socorro Hernández Velasco, hijo de José y de Tomasa, de cincuenta y dos años de edad, y vecino de mentado pueblo, no habiendo dejado sucesión, el que desapareció de su domicilio el 8 de agosto de 1936; cuyo expediente se tramita a instancia de su esposa.

Aranda de Duero a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Maximino Basos.
0.852—A. J. 2.ª 30-1-949

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público. Que a instancia de Herminigilda Fontán Pacheco, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Joaquín Álvarez Vecino que fué de Villagarcía, que se ausentó para América en mayo de 1926, desconociéndose su paradero.

Cambados, 23 de diciembre de 1948.—El Secretario, Fede Malvar.—El Juez, Jaime Castro García.
98—A. J. 2.ª 30-1-949

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADO MILITARE
1.009

RODRIGUEZ ELIAS, Juan, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Elena, natural y vecino de Málaga, con domicilio en calle Santa Ana, 16; procesado en causa número 368 de 1948; comparecerá ante el Juzgado Militar número 2 de los de Málaga, en el plazo de quince días.—2.339.

1.010

SOSA PALMA, José, hijo de José y de Manuela, natural de Corta del Río (Sevilla), soltero, chófer, sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular y color sano, averiguado últimamente en Corta del Río; procesado en la causa número 992 de 1948; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor de Cuerpo del Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58, de guarnición en Jerez de la Frontera (Cádiz), don Cándido Roado Rojas. 2.763.

1.011

CALE MARTINEZ, José, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Linares, casado, tornero mecánico, de veintisiete años, estatura 1.627; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en Linares (Jaén); procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras don Francisco Tocaón Barea. 2.736.

1.012

PASTOR GARCIA, José Jesús, hijo de José y de Dolores, natural de Paradas, soltero, camarero, de veinticuatro años, estatura 1.646 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poca, boca grande, color moreno, domiciliado en Paradas (Sevilla); procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras don Francisco Tocaón Barea.—2.737.

1.013

MARTIN GARCIA, Luis; hijo de Alberto y de Maria Luisa, natural de Sevilla, soltero, religioso, de veinticuatro años, estatura 1,750 milímetros; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz ancha, barba redonda, boca grande, color sano, avocinado últimamente en Puerto de Santa María (Cádiz); procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras don Francisco Tocón Barea.—2.738.

1.014

MAFFI MIRALLES, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Salvadora, natural de Benitrodrá (Valencia), soltero, labrador, de veinticuatro años, de estatura un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; señas particulares ninguna; su domicilio últimamente era en Benitrodrá, calle del Rincón, 4, que se encontraba prestando sus servicios como artillero segundo en el Regimiento de Artillería número 18; procesado en las causas 471 de 1948 y 390 de 1947, seguidas por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez del Regimiento de Artillería número 18 de guarnición en Murcia.—2.740

1.015

DIA MEDIALDEA, Sebastián; hijo de Francisco y de Ana María, natural de Sevilla, soltero, albañil, de veintidós años, avocinado últimamente en Sevilla; procesado en expediente número 2.996 de 1948, por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Murillo Lozano, Juez Instructor del Juzgado permanente del Regimiento de Infantería Castilla número 16, en Badajoz.—2.741.

1.016

RUIZ AREVALO, Manuel; hijo de Mateo y de Manuela, natural de Gujío (Córdoba), mecánico, de veintidós años, avocinado últimamente en Puertollano; procesado en expediente número 2.994 de 1948, por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Manuel Murillo Lozano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla número 16, en la plaza de Badajoz.—2.742.

1.017

LOSADA ENRIQUEZ, Enrique; hijo de José y de María, natural de Oeiros (Portugal), soltero, oficinista, de veintidós años; señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos grandes y negros, nariz recta, boca regular, frente despejada, labios finos, barbilla redonda, estatura regular, color sano, barba afletada; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Vigo, calle General Aranda, 74; procesado por polizontaje en 29 de septiembre de 1947; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Teniente de Infantería de Marina, con destino en la Escuela de Mecánicos de la Armada, don José Luis Iglesias Míguez.—2.743.

1.018

SANCHEZ MARTIN, Juan; hijo de José y de Dolores, natural de Motril (Granada), soltero, jornalero, de veintiséis años, estatura 1,618 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Motril (Granada); sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionaria número 16, Teniente de dicha Arma don Pedro Pertinax Mesa, en Granada.—2.744.

1.019

RONDAN NAVARRO, José; hijo de Miguel y de Olaya, natural de Aguilas (Murcia), soltero, pescador, de veintidós años, estatura 1,55 metros; señas personales: pelo y cejas negros, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba negra, color moreno, frente estrecha; señas particulares no tiene, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia); procesado en causa número 41 de 1948, por el delito de desertión, no habiendo comparecido en la fecha fijada por requisitoria anterior, expedida en 25 de octubre del año en curso por este Juzgado, transcurrido el plazo de quince días, ha sido de-

clarado rebelde, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 939 del Código de Justicia Militar.—2.745.

JUZGADOS CIVILES

1.020

ESPINOSA GARAY, Pedro; hijo de Juan y de Josefa, natural de Murcia, casado, constructor de obras, de sesenta y tres años, domiciliado últimamente en Murcia; procesado por esta en sumario número 30 de 1946; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cartagena.—21.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

1.021

GRACIANO ESTEPA, Francisco; Alférez Provisional de Infantería, licenciado por aplicación Orden de 8 de febrero de 1947 («Diario Oficial» núm. 35), ignorando residencia que filara; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar o Ayuntamiento del pueblo de su residencia, para responder a los cargos que se le imputa en el expediente administrativo número 326-C-47, seguido por el Comandante don Hermenegildo Serrano Sáez, en la plaza de Xauen, por un recibo dejado en la Caja del Regimiento Zapadores número 9, por un total de 250 pesetas, que fueron extraídas de la Academia Militar de Ríñen el 12 de enero de 1938.

Xauen, 11 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Hermenegildo Serrano Sáez.—2.748-2.749.

JUZGADOS CIVILES

1.022

En virtud de provisión dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital, en sumario por lesiones, bajo el número 427 de 1948, se cita a Felipe Martínez, que habitó en la Glorieta de Bilbao, número 2, Madrid, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, con objeto de recibir declaración, como testigo del atropello ocurrido el día 19 de septiembre último, en la calle de Alcalá, frente a la plaza de Toros; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.407.

1.023

Don Juan Murcia y Abad, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente se requiere a Angela Cordero Marugán y Purificación Martín Rieiro, que han tenido últimamente sus domicilios en Puebla de Montalbán y Talavera de la Reina, Badoras de los procesados Pedro Patricio Benitez Sánchez y Angel Martínez Martín, respectivamente, para que dentro del término de diez días presenten ante este Juzgado a los referidos procesados con el fin de notificarles el auto de conclusión del sumario y emplazarles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y representen en la causa que se instruye contra los mismos con el número 7 del año 1948, por delito de asociación ilícita, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se adjudicará la fianza de 1.000 pesetas al Estado y que constituyeron cada una de ellas, para que aquéllas pudieran gozar de libertad provisional en el mencionado sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 585 de la repetida Ley.

Quintanar de la Orden, 24 de septiembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Juan Murcia y Abad.—El Secretario, P. H. (ilegible).—7.443.

1.024

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita a María Valero Rodríguez, natural de Velada, de veintiséis años, sirvienta, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, para la práctica de las

diligencias prevenidas en el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 59 de 1945, por provocación de aborto bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 7 de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, José Hijas Palacios.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—7.452.

1.025

Don Basilio Orozco Treviño, Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 82 del año actual, se instruye sumario por robo de tres burros: uno de seis años, rubio oscuro, con una herradura en la pata derecha y otro huerro en la izquierda; otro de quince años, rubio claro, con letra en la cadeira izquierda, menos de la marca y otro negro, con remiendos blancos en los costillares, cuyo hecho se realizó en la noche del 6 al 7 del actual en la casa de su propietario, Vidal Redondo Carrasco, vecino de Puerta del Príncipe; en el que he acordado interesar a todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los semovientes citados, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Infantes, 10 de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, Basilio Orozco Treviño.—El Secretario, P. H. (ilegible).—7.470.

1.026

Don Basilio Orozco Treviño, Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 87 del año actual, se instruye sumario por hurto de 800 kilos de uva de la viña sita en el Catar de Mariquita, término municipal de Alhambra, y propiedad del vecino de esta don Virgilio Cano de la Hoz, estando la misma envasada en serillas, cuyo hecho se realizó en la noche del 12 al 13 del actual; en el que he acordado interesar a todas las Autoridades y de sus gentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el producto mencionado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Infantes, 15 de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, Basilio Orozco Treviño.—El Secretario, P. H. (ilegible).—7.543.

1.027

Por el presente se requiere a los que se estimen perjudicados por la sustracción de una maleta, con diferentes ropas, a la llegada del tren correo Santander-Madrid, de esta ciudad, el 10 de enero de 1947, cuyo propietario o propietarios se desconocen, y solo existe como dato de identidad en el sumario una carta fecha en México, y lleva el membrete de Francisco Ruiz Corro, número número 130 México, D. F., y dirigida a la señorita Emilia Ruiz Cossío, Puente Nansa, Rioseco, sin que conste a qué población de las denominadas Rioseco se refiere, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de las cantidades que proporcionalmente les puedan corresponder de las 79.10 pesetas que se encuentran depositadas en la Caja de Depósitos de esta provincia, por venta de un impermeable pluvioso y dos vestidos de señora, y hacerles asimismo entrega de la maleta y contenido, acordado en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en 14 de mayo de 1948, en sumario que se siguió por hurto, contra José María Rey Alvarez; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Palencia, 11 de octubre de 1948.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 7.506.

1.028

Don Vicente Hervás Calatayud, Juez de Instrucción de Requena.

Por el presente se cita a Antonio Cortés Luñán, de treinta años, soltero, natural de Buñol, ambulante, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración y demás que proceda en sumario 26 de 1945 sobre falsificación de guías de caballerías, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Requena, 15 de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, Vicente Hervás Calatayud. El Secretario (ilegible).—7.561.